

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

4084

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Angüés para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de ejecución y Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	80.753,19
2	GASTOS BIENES CTES Y SERVICIOS	157.768,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.500,00
6	INVERSIONES REALES	194.581,26
	TOTAL PRESUPUESTO	486.102,45

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	73.535,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	108.147,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.827,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.593,00
	TOTAL PRESUPUESTO	486.102,45

PLANTILLA PERSONAL

1FHE Secretaria-Intervención Grupo B Nivel 26 en Agrupación con el Ayuntamiento de Casbas de Huesca.

1 Personal laboral fijo. Alguacil

1 Personal laboral interino, Auxiliar en agrupación con el Ayuntamiento de Casbas de Huesca.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

En Angüés, a 29 de mayo de 2009.- El alcalde, Antonio Moreno.

AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA

4085

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Casbas de Huesca, en sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2009, el presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, así como la plantilla de personal, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP, durante el cual se admitirán reclamaciones o sugerencias.

Si al término de dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Casbas de Huesca, a 29 de mayo de 2009.- El alcalde, Pascual Latorre.

AYUNTAMIENTO DE MONTANUY

4087

ANUNCIO**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2009**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General para el año 2009, el cual asciende nivelado en gastos e ingresos a un importe total de 1.345.000,00 €, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal; con arreglo a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones al mismo.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones.

Montanuy, a 22 de mayo de 2009.- El alcalde, José Mª Agullana Palacín.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

4090

MODELO DE ACUERDOS A TOMAR EN UN PLENO PARA APROBAR LA INSCRIPCIÓN DE FICHEROS EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2009 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—En cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, junto con la Ley Orgánica 15 /1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local, el Excelentísimo Ayuntamiento de Biescas aprueba los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante el pertinente traslado para su inscripción a la Agencia de Protección de Datos.

Segundo.—Los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Biescas en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se detallan en el anexo que se acompaña.

Tercero.—Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Biescas, a que se refiere el apartado segundo del presente acuerdo, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Cuarto.—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Ayuntamiento de Biescas. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante los servicios o unidades que aparecen detallados en el apartado g) de cada uno de los ficheros del anexo, y todo ello bajo la supervisión de la Secretaría General del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento 11, 22630 Biescas, Huesca).

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir el mismo, juntamente con los ficheros automatizados existentes, a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Biescas, a 21 de mayo 2009.- El alcalde, Luis Estaún García.

El anexo a publicar se detalla a continuación:

Se ha llevado a cabo la siguiente definición de ficheros según la propia estructura del Ayuntamiento.

Se acuerda inscribir los siguientes ficheros creados y modificados:

FICHEROS	BÁSICO	MEDIO	ALTO
ACTAS Y RESOLUCIONES	X		
REGISTROS ENTRADAS/SALIDAS	X		
CONTABILIDAD (ya inscrito)	X		
PADRÓN DE HABITANTES (ya inscrito)	X		
TRIBUTOS (ya inscrito)	X		
ARCHIVO	X		
REGISTRO CIVIL	X		
JUZGADO			X
INVENTARIO	X		
URBANISMO	X		
RESIDENTES			X
CONTABILIDAD RESIDENCIA	X		
GUARDERÍA			X

13 ficheros

Antes de proceder al registro de los ficheros en el software específico facilitado por la Agencia de Protección de Datos se procederá a suprimir o modificar el fichero inscrito con anterioridad por el Ayuntamiento de Biescas en dicho organismo.

Tributos, Contabilidad, Nóminas y Padrón se encuentran inscritos en la AGPD.

La inscripción de éstos ficheros se realizó a de conformidad con la LORTAD, derogada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal; esto hace necesaria la modificación del nivel de los mismos, así como su publicación en el diario oficial correspondiente.

Mientras que el resto de ficheros enumerados con anterioridad, que todavía no se hayan inscritos, se inscribirán como nuevos ficheros nuevos en la AGPD, dada la nueva utilidad en el Ayuntamiento.

En primer lugar se procederá a la supresión y modificación de ficheros.

El fichero que se suprimirá es:

Nóminas.

Igualmente se procede a modificar aquellos ficheros que pueden servir en la nueva estructura del Ayuntamiento de Almudevar:

Tributos.

Padrón.

Contabilidad.

Las disposiciones de creación o de modificación deberán indicar a tenor del art. 20.2 LOPD, lo siguiente:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.